

de Castilla-La Mancha, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación de 7,5643.

Madrid, 29 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**11974** ORDEN de 30 de abril de 1996 por la que se rectifica la puntuación asignada a doña María Victoria García Sierra, en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado en 1995.

Por Resolución de 13 de marzo de 1996 se estima el recurso ordinario, interpuesto por doña María Victoria García Sierra, contra Resolución de la Subdirección Territorial de Madrid-Centro, por la que se desestima la reclamación presentada por la recurrente contra la puntuación asignada en la fase de valoración de méritos correspondiente al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 3 de mayo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

Este Ministerio, en cumplimiento de la citada Resolución, ha dispuesto:

Modificar la Orden de 11 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 21) en lo que respecta a la puntuación asignada a doña María Victoria García Sierra, en el anexo de dicha Orden, por la que se nombraban funcionarios en prácticas a los seleccionados en el proceso selectivo convocado en 1995, debiendo figurar la interesada, por tanto, seleccionada por la Comunidad Autónoma de Madrid, en la especialidad de Educación Infantil, con una puntuación de 6,9807.

Madrid, 30 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**11975** CORRECCION de erratas en la Resolución de 25 de abril de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala-5421-Titulados Técnicos Especializados del mismo y se cita para la realización del primer ejercicio.

Advertida errata en la Resolución de 25 de abril de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas de la Escala-5421-Titulados Técnicos Especializados del mismo, y se cita para la realización del primer ejercicio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 9 de mayo de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 16283, anexo II, donde dice: «Tribunal número 3. Día 5 de mayo de 1996.», debe decir: «Tribunal número 3. Día 5 de junio de 1996.»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11976** ORDEN de 7 de mayo de 1996 por la que se convoca concurso para la provisión de dos puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional.

Con el fin de atender al cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Sección Cuarta, de 2 de diciembre de 1985, recaída en el recurso número 04/0042897/1981, interpuesto por don José Luis Castro Núñez,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con lo previsto en el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo de Sociólogos del extinguido Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que se describen a continuación:

Denominación: Técnico Superior N.20 (complemento específico anual: 67.320 pesetas).

Localidades: Avila y Santiago de Compostela.

Adscripción a grupo A.

Titulación requerida: Sociólogo.

El concurso se desarrollará conforme a las siguientes bases:

Primera.—De conformidad con lo previsto en la sentencia de la Audiencia Nacional, podrán participar en el presente concurso los funcionarios que se encontrasen en activo como Sociólogos del IRYDA con anterioridad al día 31 de enero de 1979.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 1 de esta Orden y dirigidas a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, no admitiéndose renuncia alguna salvo lo dispuesto en la base quinta.

Tercera.—En el presente concurso se valorarán los siguientes méritos:

1. Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, 3 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, 1 punto.

2. Trabajo desarrollado:

2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 0,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

2.2 Por el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponden los convocados y la similitud entre el contenido técnico y la especialización de los puestos ocu-